


**ANEXO N° 02**

OECE–OAD- UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha aprobación	

TÉRMINOS DE REFERENCIA**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA PARA AMBAS SEDES DEL OECE****1. ÁREA USUARIA:**

Unidad de Abastecimiento del OECE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA PARA AMBAS SEDES DEL OECE.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Preservar el sistema de iluminación de emergencia el cual deberá de funcionar ante cualquier incidente o corte de energía, debiendo cumplir con la NTP IEC 60598-2-22: 2007 - LUMINARIAS. Parte 2-22: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado de emergencia, con el fin de asegurar ambientes operativos y seguros en los puestos de trabajo involucrados para una pronta evacuación, minimizando el riesgo de trabajadores y usuarios, ofreciendo a los ocupantes del OECE medios confiables de salida en caso de emergencia.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de iluminación de emergencia de la Sede Central y La Sede El Regidor del OECE, ubicado en la ciudad de Lima, para mantener los equipos en óptimas condiciones que proporcionen una evacuación segura con el fin de asegurar ambientes operativos y seguros en los puestos de trabajo involucrados.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.



6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Servicio	Mantenimiento Preventivo de Equipos de Iluminación de Emergencia para la Sede Central y la Sede El Regidor del OECE

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.

No corresponde a un servicio de consultoría.

6.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio se deberá realizarse mediante la modalidad de pago a **Suma alzada**, **adicionalmente los proveedores deberán ofertar adjuntando una estructura de costos.**

6.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

- Mantenimiento en general de los equipos de iluminación de emergencia
- Revisión del estado de funcionamiento y operatividad de las Lámparas (Son 02 focos halógenos de 12V, tipo automotriz, direccionales). Incluye cambio e instalación de focos halógenos si resultan necesarios, de características iguales a los existentes.
- Revisión del estado de funcionamiento y operatividad de las Lámparas (Son LEDs de 12V direccionales). Incluye cambio e instalación de LEDs si resultan necesarios, de características iguales a los existentes
- Revisión del estado de funcionamiento y operatividad del Cargador (es Automático, inteligente, con protección de sobrecarga y protección para limitar la descarga total de la batería).
- Revisión del estado de funcionamiento y operatividad de los Indicadores luminosos de carga y descarga de la batería (su alimentación es de 220VAC).
- Revisión del estado de funcionamiento y operatividad del Pulsador de Prueba.
- Revisión del Encendido de los equipos (es automático e instantáneo).
- Cambio de cincuenta (50) Baterías de 12V/7AH, de ser necesario.
- Revisión y adecuación de los accesorios para anclar en la pared.
- Colocar sticker indicando la fecha del mantenimiento, proveedor y Orden de servicio.
- Enumerar a todos los equipos de iluminación de emergencia con un sticker adhesivo de alta calidad de color negro, para lo cual debe coordinar con el personal designado por la Unidad de Abastecimiento.
- Pruebas de operatividad y funcionamiento serán ejecutadas según lo requerido por el profesional designado por la Unidad de Abastecimiento.
- El servicio incluye actualizar los planos en AutoCAD la ubicación de los equipos de iluminación de emergencia y su respectiva numeración.



- Deberá presentar un el formato Excel detallando de ubicación y el código patrimonial de los 160 equipos de iluminación considerando los detalles del siguiente cuadro.

ITEM	Código Mant	SEDE	PISO	AMBIENTE	SBN	INV 2022	MARCA	TIPO DE ILUMINACIÓN	ESTADO

LISTA DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL MANTENIMIENTO

PISO	SEDE	EQUIPO	Cantidad
1	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	2
2	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	26
3	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	46
4	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	34
Azotea	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	03
1	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	09
2	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	09
3	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	10
4	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	05
5	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	08
6	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	05
Azotea	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	03
Total			160

6.1.2. SUPERVISIÓN

Supervisión permanente durante toda la ejecución del servicio, por un profesional Ingeniero Colegiado Habilitado según perfil solicitado en el numeral 7.3.

6.1.3. EQUIPAMIENTO

La empresa que efectúe el servicio es responsable de dotar a su personal de los implementos de seguridad necesarios.

6.1.4. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

El contratista deberá presentar:

- Programación detallada de plan de trabajo indicando las fechas, horarios y duración del servicio.
- Póliza SCTR de los trabajadores y profesional responsable.



6.1.5. **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El personal técnico deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) completos y apropiados para la actividad a realizar:

- Casco de seguridad con barbiquejo.
- Botas de seguridad eléctrica con puntera de protección mecánica.
- Guantes dieléctricos.
- Herramientas aisladas.

6.1.6. **CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:**

- La modalidad de pago del servicio es a SUMA ALZADA e incluye mano de obra y materiales.
- El sistema de entrega para el servicio contratado será LLAVE EN MANO.
- Supervisión permanente de parte del Ingeniero Supervisor durante toda la ejecución del Servicio.
- El profesional presentado por el contratista como "supervisor" será el responsable de la supervisión de la ejecución de los trabajos en cuanto a "calidad" y "seguridad".
- El profesional supervisor indicado por el contratista será el responsable de la correcta señalización de las áreas de trabajo en cumplimiento de las exigencias municipales.
- El horario de trabajo se definirá previa coordinación con el personal responsable designado por la entidad exclusivamente en horario nocturno de lunes a viernes y/o en horario diurno los días sábados o domingos. Otras actividades en horario diurno de lunes a viernes orientadas para áreas comunes podrán ser propuestas por el contratista y procederán previa autorización del personal designado por la unidad de abastecimiento.
- Los proveedores podrán realizar una visita técnica previamente coordinada con el personal designado por la Unidad de Abastecimiento en el siguiente correo: gacruz@oece.gob.pe.
- Antes del inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- El contratista debe coordinar con el especialista y/o profesional designado por la Unidad de Abastecimiento cualquier tema relacionado con el servicio.
- El contratista debe efectuar durante todo el transcurso del servicio la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos en ejecución.
- El contratista debe los desperdicios procedentes de los trabajos realizados.
- El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.
- Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

7.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios en mantenimiento de equipos de iluminación de emergencia o equipos electrónicos.
- La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

7.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

- Acreditar un (01) ingeniero profesional con 1 año de experiencia en supervisión de supervisión servicios de instalación y/o mantenimiento de Iluminación de emergencia o similares.
- Acreditar dos (02) Técnicos con 1 año de experiencia en trabajos de instalación y/o mantenimiento de Iluminación de emergencia o similares.

La acreditación de la experiencia solicitada se realizará mediante constancia o certificado de trabajo.

7.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

- **INGENIERO SUPERVISOR:**
Profesional titulado colegiado y habilitado en las carreras profesionales de **ingeniería electrónica, eléctrica y/o industrial** como supervisor responsable de la ejecución del servicio.
- **TÉCNICOS:**
Técnicos egresados y/o titulados de las carreras de electricidad y/o electrónica y/o electricidad industrial y/o electrotecnia.

La formación académica se deberá acreditar con fotocopia de documentos para sustento de lo requerido.

7.4. ACREDITACIÓN

7.4.1. PARA EL CASO DEL INGENIERO:

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
- La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

**7.4.2. PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS:**

- La formación académica se acreditará con constancia de egresado, certificado y/o título técnico profesional emitido por un Instituto de Educación Superior.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

7.5. CAPACITACIÓN

No corresponde

7.6. OTROS**GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:**

Doce (12) meses contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción del servicio.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO**8.1. Lugar:**

EDIFICIO SEDE CENTRAL, ubicado en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 6 S/N del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

EDIFICIO SEDE EL REGIDOR, ubicado en Av. Punta del Este S/N del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

8.2. Plazo:

El plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento será de hasta veinticinco (25) días calendario que se contabilizarán a partir del día siguiente de haber suscrito el Acta de inicio.

El servicio deberá realizarse en el mes de noviembre de 2025.

El plazo de ejecución total del servicio de mantenimiento se contabilizará desde el día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio y hasta la firma del Acta de Recepción del servicio.

El Acta de Recepción de Servicio se suscribirá entre el especialista y/o profesional designado por la Unidad de Abastecimiento y el responsable del Servicio de la empresa proveedora.

9. ENTREGABLES

El contratista presentará un (01) entregable de acuerdo a lo siguiente:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN
ÚNICO ENTREGABLE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA DE LA SEDE CENTRAL Y	NOVIEMBRE 2025



	SEDE EL REGIDOR DEL OECE	
--	--------------------------	--

El entregable deberá contener lo siguiente:

- Informe técnico con imágenes del mantenimiento preventivo realizado.
- Acta de inicio del servicio.
- Acta de Recepción del Servicio.
- Certificado de Operatividad de todos los equipos firmado por el Ingeniero acreditado.
- Informe Técnico y propuesta técnica valorizada por los mantenimientos correctivos, de corresponder.
- Deberá de entregar al especialista y/o profesional designado por la Unidad de Abastecimiento los planos en AutoCAD e impresos de la ubicación de las luces de emergencia con su respectiva numeración, firmados por el Ingeniero encargado del Servicio.
- Archivo Excel solicitado con los datos de los equipos.

El plazo de entrega para la presentación del entregable será cuatro (04) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción del servicio.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente:
<https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor".

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración que será remitido a la Unidad de Abastecimiento mediante el especialista profesional III de la misma unidad, para el otorgamiento de la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará conforme a la modalidad de suma alzada establecida, previa emisión de la conformidad por parte de la Unidad de Abastecimiento, la cual se sustentará en el informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración, así como en el informe remitido por el especialista profesional III de la Unidad de Abastecimiento.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la



emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1. Penalidades por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13.2. Otras penalidades:

N°	Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la penalidad
1	Por incumplimiento en la presentación de entregable dentro de los plazos establecidos.	S/. 50.00 por la ocurrencia	El registro de la fecha de la presentación del entregable
2	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal.	S/. 50.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia
3	Falta de supervisión del profesional responsable durante la ejecución de los trabajos	S/. 100.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el



acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. CLAÚSULA ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: <https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-oece>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OECE/SGE):

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.



(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

21. ANEXOS: (No corresponde)

22. GARANTÍAS: (No corresponde)

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



de resolver total o parcialmente el contrato².

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

25. GESTIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de la normativa vigente de contrataciones públicas, la Entidad y el contratista gestionan los riesgos del servicio durante toda su ejecución, considerando su identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo, a fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad pública y la continuidad operativa.

Para el presente contrato se han identificado los siguientes riesgos y acciones de tratamiento:

Responsables del control y seguimiento:

- Supervisor del servicio (Ingeniero colegiado habilitado del contratista): ejecución del plan de riesgos, reportes y acciones correctivas.
- Unidad de Abastecimiento (Entidad): verificación documental (pólizas, entregables, conformidad).

La Entidad realizará el seguimiento y supervisión del cumplimiento de estas acciones, en coordinación con el contratista, a fin de minimizar riesgos que afecten la operatividad de las unidades.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA